

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 55082
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 04-39178

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 29 de abril del 2004 con el N° 04039178-00000000, el doctor Germán Cubillos Mendoza, en su calidad de apoderado de Asahi Kasei Fibers Corporation, presentó la solicitud de patente de invención titulada "TEJIDO DE PUNTO ELASTICO QUE TIENE UNA ESTRUCTURA DE CAPAS MÚLTIPLES Y SU PROCESO DE FABRICACIÓN", correspondiente a la solicitud internacional PCT/JP 02/10675 de fecha 15 de octubre del 2002, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 542 del 30 de julio del 2004, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3552 y notificado por fijación en lista el 12 de marzo del 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 225 a 233 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 04-039178-00007-0000 del 27 de julio del 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 12 (Fls. 247 a 250) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación*"

55082

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 55082
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 04-39178

industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 12 contenidas en los folios 247 a 250 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" TEJIDO DE PUNTO ELASTICO QUE TIENE UNA ESTRUCTURA DE CAPAS
MÚLTIPLES Y SU PROCESO DE FABRICACIÓN "**

Clasificación IPC: D 04 B 1/00.

Reivindicaciones: 1 a 12 **Folios:** 247 a 250.

Titular: ASAHI KASEI FIBERS CORPORATION.

Domicilio: Osaka, Japón.

Inventores: Toshiyuki Kondou, Tomoaki Yoshida y Kazuo Furuya.

Prioridad N°: 2001-335172	Fecha: 31 de octubre del 2001	País: JP.
2002-004973	11 de enero del 2002	JP.
2002-103403	05 de abril del 2002	JP.
2002-178782	19 de junio del 2002	JP.

Solicitud Internacional N°: PCT/JP 02/10675 **Fecha:** 15 de octubre del 2002.

Vigente desde: 15 de octubre del 2002 **Hasta:** 15 de octubre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 55082
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 04-39178

referida norma comunitaria.

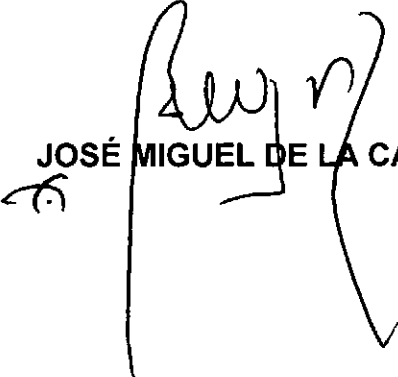
ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Germán Cubillos Mendoza, en su calidad de apoderado de Asahi Kasei Fibers Corporation, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **12 OCT. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
GERMÁN CUBILLOS MENDOZA
Calle 17 N° 8 – 49, Torre A, Of. 408.
Bogotá D.C.

202021